

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 02 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6, 17 y 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan entre las atribuciones del Alcalde: "6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, (...), 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios, puede ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Ordenanza N° 345-MDSJL, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con Ordenanza N° 349- MDSJL, se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad y mediante Ordenanza N° 270-MDSJL se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad, encontrándose previsto el cargo de **Subgerente de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes**; el mismo que se encuentra vacante, por lo que resulta necesario encargar la citada unidad orgánica a un funcionario de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 270-2023-A/MDSJL de fecha 28 de febrero de 2023, se designa al señor Luis Damiano Riveros en el cargo de Subgerente de Participación Vecinal de la Entidad.

Que, el numeral 17.1. del artículo 17 del Texto Único de La Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6 y 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023 al señor Luis Alberto Damiano Riveros, Subgerente de Participación Vecinal, la **Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes**, en adición a sus funciones en la Entidad.

**Artículo 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de la Entidad y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

